EL DIARIO PALENTINO.

Periódico de noticias generales, políticas é intereses de la Provincia

y órgano oficial de la LIGA AGRARIA de la misma

AÑO X

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la Capital, un mes... 1 peseta
Fuera, trimestre..... 4 —
Numero suelto, 5 céntimos.

Martes 29 de Noviembre de 1892.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.
En la Redacción y Administración, imprenta y libreria de Alonso é Hijos
D. Sancho, 13.—Palencia.

NÚM 2.795

PASTOS PARA GANADO LANAR
Se arriendan los del monte de Villaldavin. Dirigirse á D. Manuel Martínez Durango.

PIANO
Se vende uno, de las mejores fábricas; pago al contado, ò á plazos; informará Francisco F. Hontiyuelo, afinador y recompositor de instrumentos de música.

ANTONINO GONZÁLEZ
armero y mecánico
CALLE DE BURGOS, NÚMERO 15,
PALENCIA.

Sección editorial

LOS PÓSITOS

Desde que los Pósitos fueron aplicados en su mayor parte á necesidades apremiantes extrañas á su instinto, empezó á notarse ese abandono que produjo la desaparición de algunos de ellos, y la deplorable decadencia que tiene hoy á los restantes reducidos casi á la completa nulidad.

Todas las instituciones, por buenas ó malas que sean, tienen siempre sus enemigos y sus defensores: así los Pósitos han tenido y tienen quien los condene como perjudiciales, y quien los defienda como útiles y beneficiosos. Unos y otros, mirando la cuestióu de distinta manera, ofrecen los fundamentos de sus diversos dictámenes, considerándoles á la vez como indisputables y concluyentes; pero esto no puede ser, y los unos ó los otros sostienen un error, que, por su enlace con la agricultura, puede ocasionar buenos ó malos resultados, según el lado á que se incline la balanza.

Es preciso, pues, examinar la cuestión bajo los puntos más importantes, y ver si conviene fomentar ó extinguir de una vez estos establecimientos, toda vez que de poco ó de nada sirven en su estado actual: es preciso conocer qué beneficios se obtienen de esos graneros que constituyen los Pósitos, y qué inconvenientes pueden producir à la circulación y á la agricultura; y averiguado esto, marchar resueltamente hacia el punto más ventajoso.

Las operaciones que se hacen con los granos de los Pósitos están al alcance de todos: no hay quien ignore que con ellos se socorre á los labradores atrasados, y que en tiempos de escasez hallan un recurso seguro y baratísimo en los graneros del Pósito; no hay tampoco quien abrigue fundadas sospechas de que las existencias de estos establecimientos se hayan prestado jamás á los agios de vituperables especulaciones.

Al mismo tiempo sabemos, y á nadie se oculta, que cuando un pobre colono recurre en sus necesidades á un préstamo particular, siempre sale perjudicado por ser mayores los sacrificios que se suelen exigir, que las ventajas á que puede aspirar de aquel socorro. Por otra parte, los granos estancados en los Pósitos, si así se quiere decir, ni su acumulación de creces ¿qué perjuícios pueden ocasionar á la circulación, ni á la agricultura? Ninguno absolutamente.

Ahora bien: resultando de este ligero examen que los establecimientos de que tratamos atenúan la escasez, socorriendo á los labradores pobres en sus continuas necesidades por una retribución mòdica: que los granos existentes en los mismos no pueden influir en daño de la agricultura, ni alterar los precios del mercado atendido el gran desarrollo de la prodocción, y que tampoco pueden aplicarse á los fines particulares que ya hemos indicado. ¿cómo, ni con qué argumentos se ha de justificar la inconveniencia de los Pósitos? ¿Se dirá todavía que fueron en sus mejores tiempos la ruína de algunas familias, porque sirvieron para alentar la indolencia?

No sostendremos el que dejasen de ocurrir algunos casos de esta índole, ni que más adelante sucedan también; pero esto nada supone en comparación de los beneficios que conocidamente ofrece esta institución á la generalidad de los labradores pobres.

Por otra parte, los que no cuentan con el auxilio de un pósito, tienen que echarse á mendigar de puerta en puerta, ó entregarse al arbitrio de esa plaga de especuladores de mala ley que los agobia con sus exorbitantes exigencias, y que los aniquila, acumulando réditos, hasta el punto de hacerse dueña del corto patrimonio que, ni aún á costa del sudor de su frente, les deja conservar. Y esta es, además de las referidas, otra razón muy poderosa en favor de los Pósitos, de esa institución más benéfica de lo que á primera vista parece, de esa institución salvadora y humanitaria, que tiende su mano caritativa para levantar al infeliz colono de los abismos de una miseria desesperante.

Nosotros, que en las columnas de EL DIARIO nos hemos ocupado más de una vez de tan importante asunto, y especialmente desde que existe el proyecto de dar á los Pòsitos la organización que requieren, llamamos la atención del Gobierno, para que no olvide lo que encierra tan vital interés para las regiones agrícolas.

Desde la Corte.

Madrid 28 de Noviembre de 1892.

Sr. Director:

Las miradas de la gente política se hallan fijas esta tarde en el Consejo de ministros que se celebra en la Presidencia, y que no terminará, como es costumbre, hasta las ocho de la noche.

Se cree que en este Consejo quede resuelta la inmediata suspensión del Ayuntamiento. Está ya formada la lista de los concejales que han de suceder á los suspensos, y se tiene seguridad de que acepta casi la totalidad de los designados. Frente á esta opinión se levanta la de aquellos que creen que Cánovas, poniéndose de parte de Romero Robledo, negará su asentimiento, á la suspensión, en cuyo caso, Villaverde abandonará el ministerio. Piensan otros que Romero Robledo llegará hasta abogar por la suspensión, pero con ciertas condiciones.

De todo esto, se deduce que nadie sabe nada, con certeza en este asunto concreto, ni siquiera los términos en que se halla redactada la todavía no conocida y ya tan manoseada Memoria de Dato. Sin embargo, de ese documento puede decirse que se halla redactado con frases muy corteses y hasta cariñosas para Bosch y el Ayuntamiento, pero que consigna sin ambajes ni rodeos cuanto la inspección cree merecedor de censura y de castigo en la administración municipal de Madrid.

Si el ministerio sale adelante de este conflicto, marchará con relativo desahogo hasta que terminada la primera legislatura, se lleve á cabo la modificación tantas veces anunciada y por numerosos aspirantes á carteras deseada y pedida. Para entonces guardan sus esperanzas los fusionistas muchos de los cuales creen que en esta misma semana van á ser llamados al poder. Tengo, no obstante, que decir que es ya muy corto el número de los optimistas entre los liberales. Aun aquellos que decian que Sagasta iría desde Avila á la Presidencia del Consejo, están persuadidos que no se halla tan próxima la caída de Cánovas.

Ahora es moda el hablar del presupuesto de la paz. Castelar juega en esto un principal papel. En donde no quiere meterse el tribuno es en la unión republicana. Es inútil que le visiten comisiones con tal fin, porque no ha de variar el camino emprendido.

Lo que sí creo yo como poco menos que un hecho es el ingreso de lòs posibilistas en el seno del partido liberal. Castelar se quedará solo, lo cual mas bien le engrandece, porque es una soledad pedida por él y por él realizada.—El partido liberal sigue belicoso deseando pelear así que se abran las Cortes.

Se habla de que en breve dejará el general Despujol la Capitanía general de Filipinas. Es probable que en el Consejo

ARTICULOS ADICIONALES.

1.° Las disposiciones del presente Reglamento comenzarán á regir y aplicarse desde 1.° de Octubre.

2.° Los actos, herencias ó contratos anteriores á dicha fecha que se presenten á liquidar en el plazo de seis meses, à partir de la misma, se liquidarán por las tarifas vigentes en la época en que hubiese tenido lugar la transmisión legal, siempre que les fuesen más favorables. Pasado este plazo se liquidarán sin excepción con arreglo al presente Reglamento.

3.° Los actos, herencias y contratos anteriores á 1.° de Julio del corriente año que se presenten á liquidar hasta el 31 de Diciembre del mismo, no devengarán multas ni intereses de demora, aun cuando estuviesen en ellos incursos.

Si por alguno de dichos actos, herencias ó contratos se hubiese exigido multa ó intereses de demora, se entenderán ambas cosas condonadas, procediéndose à su devolución.

4.° Forma parte integrante de este Re-

Estas multas son independientes de la acción que se reserva á los interesados para poder reclamar de los Notarios el reintegro de las penas en que hubieren incurrido por consecuencia de su falta de cumplimiento del deber que les impone el párrafo anterior.

Art. 172. Incurren los Notarios en las multas de una á 5 pesetas si dejan de remitir á los liquidadores de su distrito el índice mensual prevenido en el art. 148, y en la de 5 á 10 cuando la falta se repita; y en iguales multas incurriràn los Agentes que infrinjan el art. 148, párrafo segundo.

Art. 173. Incurren también en la multa de 125 á 250 pesetas, según la gravedad de la falta, si de cualquier modo alterasen en los documentos el verdadero valor sujeto al derecho, sin perjuício de la pena que les corresponda en la causa que se les forme por falsificación.

Art. 174. Los Escribanos ó Secretarios de Juzgados ó Tribunales y demás Autoridades y funcionarios que admitan un documento en el que no conste la nota de pago del impuesto ó la á que se refiere el artículo 102 incurrirán en una multa de 5 á 25 ptas.

hicieren préstamos con la garantía y requisitos que determina el arte 18, párrafo primero de este Reglamento, serán responsables del pago del impuesto y multas de 10 por 100, que se elevará al 25 por 100 en caso de reincidencia, si cancelasen parcial ó totalmente alguno en que no esté acreditada la tributación correspondiente á su constitución, exhibiendo el interesado las cartas de pago y documentos que justifiquen que ha tenido efecto.

En igual pena incurrirá la Junta sindical del Colegio de Agentes, aplicada proporcionalmente á los individuos que asistan al acto, si oyen ó admiten reclamaciones sobre negociaciones sin presentar la pòliza en la que aparezca consignado el pago del impuesto de Derechos reales.

Art. 168. Los Registradores de la propiedad que admitan á inscripción cualquier documento de los sujetos al impuesto, sin que consten en él la nota de haberlo satisfecho, responderán subsidiariamente con su fianza y demás bienes que posean del pago del impuesto.

Si registrasen algún documento de los

M.C.D.2022

que se está celebrando quede acordada la combinación de ascensos y mandos militares. Si hay tiempo, Villaverde leerá sus proyectos de leyes municipal, provincial y otros. Tambien se acordará acerca del proyecto de empréstito y otros asuntos de Hacienda y arriendo de aduanas en Cuba.

No he visto telegramas de Jerez después de empezado el Consejo de Guerra. En la población había calma y tranquilidad esta mañana. En las demás grandes poblaciones de provincias no ocurre novedad y menos en Madrid. No hay noticias de interés de salones y teatros.

En Roma ha fallecido el ministro de Marina. Un gran terremoto ha destruído la ciudad de la Unión en la república de San Salvador.

Suyo afcmo. F.

De todas partes

Dice un periódico de la Corte, hablando de la Memoria, hecha por el señor Dato, referente al Ayuntamiento de Madrid, quese consignan numerosas deficiencias, tanto del Alcalde Sr. Bosch, como del Municipio, à quienes alcanza por igual la responsabilidad.

Añade el citado periódico, que el Sr. Cánovas dijo al conocer estos detalles:

—Respecto al alcalde me opongo á que el asunto vaya á los tribunale. Respecto al Ayuntamiento lo pensaré.

Lo teniamos tragado
y esto el refrán nos recuerda
que tanto se ha propagado;
es decir: «siempre la cuerda
quiebra por lo más delgado.»

Porque, naturalmente; cómo ha de consentir Romero Robledo que sufra en lo más mínimo el buen nombre de su Lugarteniente!

La noche del jueves ocurrió un triste suceso en Santander.

La esposa de un músico de la banda municipal, que se halla en Torrelavega, se encontraba sola en su habitación acompañada de sus tres hijos, todos ellos menores de siete años, cuando se sintió de repente tan enferma que salió al pasillo de la casa exclamando:

—Me muero, me muero.

La infeliz mujer apenas tuvo tiempo de sentarse en el suelo y arrojando un poco de sangre por la boca, inclinó la cabeza y dejó de existir.

Los vecinos de la casa dieron conocimiento del hecho á la autoridad, y el cadáver de la pobre mujer quedó depositado en su misma habitación.

Era verdaderamente desgarrador el cuadro que representaba la habitación con el cadáver de la madre y á su lado aquellas tres inocentes criaturas en el mayor abandono.

Algunas personas caritativas acudieron solícitas y dispusieron recoger á los niños hasta el regreso del padre.

Dice un periódico de Madrid:

«El Gobernador, Sr. Cardenas, ha dicho esta tarde á los periodistas que está trabajando en la reforma de los cuerpos de orden público y de policía, sobre la base de la organización militar.»

El Sr. Gobernador ha comenzado á poner en práctica sus reformas, ordenando que todos los guardias de orden público se provean de botas sin costuras.

Es muy justo se las den,
y justo sería también
ya que llega á esas alturas,
que sentase las costuras
á aquel que no cumpla bien.

Sección oficial.

GACETA DE MADRID.—28 Noviembre 1892

Presidencia.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entra la Sala de lo criminal de la Audiencia de de esta corte y el gobernador civil de Madrid.

Ultramar.—Real orden dictando disposiciones para el servicio de estadística que desde 1.º de Enero próximo han de ejecutar todas las aduanas de Cuba.

***

BOLETIN OFICIAL DE HOY.

Parte oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Gobierno de provincia.—Llamando la atención de los Ayuntamiento que no han remitido el estado de precios medios, correspondientes al primer semestre del año actual.

Id.—Sobre presentación de solicitudes pidiendo pertenencias de minas.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decretro, decidiende una competencia suscitada entre el Gebernador civil de la provincia de Almería y el Juez de Instrucción de Sorbas.

Id.—Id. entre el Gobernador civil de la provincia de León y la Audiencia de lo Criminal de Ponferrada.

Admnistración de Contribuciones.—Anunciando la toma de posesión del Recaudador de la 1.ª zona del partido de Cervera.

Comisaría de Guerra.—Convocando á concurso que se celebrará el día 12 del próximo Diciembre, para la adquisición de trigo y cebada con destino á la Factoría de Subsistencias.

Local y Provincial.

Parece seguro que, dentro de pocos días, se dictará un Real decreto para que el servicio de Higiene vuelva á estar á cargo de los Gobiernos civiles en todas las provincias.

Creemos, igualmente que algunos colegas, los cuales se ocupan del asunto, que se imponia la citada reforma.

Próximo á espirar el plazo para la revista anual de todos los individuos de los reemplazos de 1882 al 91, ambos inclusive, se les recuerda que deben presentarse al jefe de la zona ó Alcaldía municipal respectiva, cuyas autoridades les pondrán en el pase el revistado, firma y sello oficial.

De no cumplir con dicha presentación con el pase, se exponen á que no se atiendan las reclamaciones que hagan ni se les expida certificado alguno, por disponerlo así el art. 154 del Real decreto de 22 de Enero de 1883, quedando sujetos á la pena marcada en los artículos 335, 338 y 339 del vigente Codigo de Justicia militar aprobado por real decreto de 4 de Octubre de 1890.

Es muy cierto que ayer consignamos equivocadas las imposiciones hechas el domingo último en la Caja de Ahorros de esta capital y cantidades queimportan las mismas; pero no lo es menos que lo hicimos en vista de la nota que se nos remitió por el citado establecimiento.

Las imposiciones fueron 104, importantes 533 pesetas.

El día 1.º del próximo Diciembre se abre el pago á las clases pasivas que perciben sus asignaciones por esta Pagaduría de Hacienda.

Hoy habrá terminado el ejercicio de labores de las opositoras á escuelas de niñas, vacantes en este distrito universitario, y mañana tendrá lugar la votación definitiva y la propuesta para las plazas.

En la presidencia del Consejo de ministros se ha expedido una real orden que ha publicado la *Gaceta*, en la que se dispone:

«1.º Que los empleados procedentes del ejército, nombrados á propuesta de la junta calificadora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 10 de Julio de 1885, no tienen derecho á hacer reclamación alguna con motivo de las cesantías de que han sido objeto al realizarse las economías últimamente introducidas en los presupuestos.

Y 2.º Que dichos empleados, sin ser inamovibles, tendrán derecho á permanecer en sus destinos, mientras no incurran en alguna causa bastante á justificar su separación.»

Ha fallecido en Valladolid D. Laureano Fernández Gante, procurador que fué de los Tribunales, y padre de nuestro amigo y compañero en la prensa, D. Luis Fernández Orbegozo, á quien acompañamos en el sentimiento por tan triste desgracia.

Correos para Ultramar

En esta semana se despacharán en Madrid los siguientes:

Isla de Cuba.—Lunes, vía Cádiz; lunes, miércoles, jueves y sábado, vía Nueva York.

Puerto Rico.—Lúnes, vía Cádiz.

Filipinas.—Miércoles, vía Brindisi.

Fernando Póo.—Jueves, vía Canarias.

América del Sur.—Miércoles, vía Barcelona; jueves y sábado, vía Lisboa; jueves, vía Coruña; viernes, vía Vigo.

Un periódico de Santander, escribe lo siguiente, estando nosotros muy conformes con el comentario que pone á la noticia.

Dice así el colega montañes:

«Ayer presenciamos, y con nosotros algunos agentes de la autoridad, un hecho que llena de indignación el ánimo y que podria, si el público se propusiera, crear un verdadero conflicto

Habia venido a la capital á cobrar no sabemos en qué concepto un aldeano, y realizado regresaba á su casa, pero no pudo verificarlo gracias á uno de los muchos y muy irritantes privilegios otorgados á las grandes empresas.

Al infeliz le habian pagado en billetes toda la cantidad, los menores eran de cincuenta pesetas, llegó á tomar billete para el tren y en el despacho le dijeron que el reglamento prohibe tomar billetes de Banco, y no hubo remedio, el hombre que no podia allí en el acto cambiar, se quedó en tierra con todo lo que habia cobrado, dinero lanzado por el Banco de España con autorización del Gobierno en abundancia á la circulación, moneda que se obliga á recibir en los pagos que hace el Banco y que deja de ser dinero y moneda á la primera necesidad.

El Código tiene un artículo que prevee el caso é impone sanción al que se niega á recibir en pago moneda usual y corriente.

¿Lo es ó no, un billete del Banco?

Dígase de una vez sí ó nó, pero con igualdad para todos.

O se obliga en las estaciones del ferrocarril á recibirlo, ó se declara que á nadie puede obligársele á tomarlos.»

Nos parecen muy atinadas las observaciones del colega santanderino, pues no sabemos qué razón existe para que se nos obligue á tomar como moneda corriente los billetes de Banco, exceptuando de esta obligación á las Empresas de ferrocarriles.

declarados exentos del impuesto ó no sujetos al mismo, en el que no conste la nota del liquidador, ó dejasen de poner de manifiesto á los Agentes de la Administración, autorizados al efecto, las cartas de pago ó las copias en su caso que deben conservar en su poder como previene el art. 248 de la ley Hipotecaria, y los libros del Registro, según determina el 280, incurrirán la primera vez en la multa de 5 á 25 pesetas, según las circunstancias del caso, y doble en el de reincidencia, sin perjuício de poner su falta en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia, para la resolución que proceda.

Art. 169. Responden los liquidadores de la multa de el 10 por 100 por falta de pago del impuesto, dentro de los dieciséis días siguientes á la presentación de documentos, así como del interés del 6 por 100 anual que se impone por demora á los contribuyentes, si por apatía, falta de celo ó por consideración indebidas hacia los deudores del impuesto, no ingresan dentro del plazo marcado las cantidades que deben satisfacer.

La falta de entrega por los liquidadores de los partidos de los fondos que recauden en los plazos reglamentarios, los hará responsables del pago de intereses de demora, á razón de 6 por 100 anual.

Art. 170. De toda alteración que se haga en los amillaramientos de la riqueza inmueble, darán los Alcaldes noticia en el mismo día al liquidador respectivo, y si no lo verifican, incurrirán en la multa de 10 á 50 pesetas, que será exigible solidariamente del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Art. 171. Los Notarios que autoricen documento sin que les haga constar por los interesados que el título ó instrumento mediante el cual acreditan el derecho que se impone, modifica, reconoce, transmiten ó extingue, pagó el impuesto ó se halla exento de él, incurrirán en la multa de 50 pesetas por primera vez, y de 50 más por cada reincidencia.

En iguales penas incurrirán si no advierten en todos los casos á los interesados los plazos en que deben presentar los documentos á la liquidación del impuesto, y las penas que están señaladas.

glamento la tarifa adjunta y notas aclaratorias de la misma.

ARTICULO TRANSITORIO

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo transitorio de la ley de 25 del actual, y hasta que se lleve á cabo lo ordenado en el mismo, estarán en suspenso las disposiciones de este Reglamento en lo referente á las transmisiones que en el expresado artículo transitorio se determinan.

Aprobado por S. M.—Madrid 25 de Septiembre de 1892.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

M.C.D.2022

Además, hoy con la escasez del metálico, es grande la circulación del papel moneda, y por lo tanto los pagos tienen que hacerse en billetes.

Llamamos la atención acerca de lo que consignamos, lo cual, por parte de las Empresas de ferrocarriles constituye una imposición irritante.

***

Formando *pendant* con la anterior noticia, leemos esta otra en nuestro colega *La Crónica Mercantil*:

«Hay en las oficinas de mercancías de gran velocidad un empleado que cuando se le entregan céntimos de más no tiene cambio para entregar la diferencia, y si se le hace la más pequeña observación devuelve el dinero y exige que lleven los que tienen que pagar el porte, lo necesario, sin perjuício de rechazar como falsas las monedas de dos céntimos.

O señálese como fracción mínima la de cinco céntimos de peseta, ó tengan moneda pequeña para los cambios.»

De modo que si para lo primero se hacen los suecos, para lo segundo pecan de listos.

Y vayase lo uno por lo otro.

DOCUMENTO IMPORTANTE.

De tal puede calificarse la carta que el Muy Ilustre Sr. Deán de Madrid-Alcalá, D. Enrique Almaraz y Santos, ha dirigido al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contestando á la que le escribió dicha Corporación, felicitándole por su nombramiento para la Diócesis Palentina.

En todo el contesto de aquélla, se deja ver la vasta erudición que posee el que por sus virtudes y claros talentos ha sido agraciado con el alto cargo que se ha servido conferirle el Gobierno de S. M., y la modestia, que es la primera cualidad de la sabiduría, resplandece en ese escrito que debe conservar nuestro Excmo. Ayuntamiento, como inestimable joya.

El Sr. Almaráz, dedica en su carta sentidos párrafos á la memoria de su respetable y digno predecesor ilustrísimo Sr. D. Juan Lozano y Torreira (q. g. h.); encarece la importancia de la Silla Palentina, expresa la satisfacción que le causa llegar á una Diócesis modelo, en la que se hallará rodeado de fieles y dignísimos hijos de la Iglesia Católica, y termina agradeciendo en el alma las frases de sumisión y respeto que el Excmo. Ayuntamiento le consagra con motivo de su nombramiento.

La citada Corporación puede enorgullecerse de haber recibido tan cariñosa carta, que, según decimos, de be coleccionar entre los documentos importantes que posee.

Según participa á este Gobierno de provincia el puesto de la Guardia civil de Frómista, el domingo último se cometió un robo consistente en setenta y cinco pesetas en metálico en el domicilio del vecino de aquella villa Juan González, sin que hasta ahora, á pesar de las pesquisas practicadas, se haya dado con el autor ó autores del hecho.

Con fecha 27 del actual, según comunicación recibida en dicho Centro oficial, tomó posesión del Gobierno civil de Salamanca, nuestro respetable amigo D. Fernando Mateos Collantes.

Las antigüedades que han de servir de base para el abono, desde 1.° de Diciembre próximo, de los sueldos que concede el art. 3.° transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales son:

Tenientes coroneles, 28 de Febrero 1875.—Comandantes, 28 Enero 1876.—Capitanes, 28 Enero 1876.—Primeros tenienaes, 31 Octubre 1877.

El notable orientalista y erudito paleógrafo D. Rodrigo Amador de los Rios se ocupa en la prensa de Madrid, con la detención que requiere, de la artística y valiosa arqueta arábiga perteneciente á nuestro Muy Ilustre Cabildo Catedral, y que esta Corporación remitió para que figure en la Exposición Histórica-Europea.

El mucho mérito que encierra el citado mueble, nos obliga á que mañana publiquemos el artículo á que hacemos referencia.

Lo de siempre.

Leemos en un periódico de Galicia la siguiente noticia que no habla muy alto en favor de las Empresas ferroviarias.

Dice el colega:

«Los ferrocarriles continúan ofreciendo la poca seguridad de siempre.

Nos dicen que un comerciante de esta capital á quien enviaban un cajón con dieciocho pares de zuecos, solo recibió catorce.»

El colega pone un comentario que nosotros haremos en verso.

Y si tienen ocasiones
esos empleados fieles
y miran que son jamones,
no dejan ni los cordeles.

Para mañana no está señalada por esta Audiencia vista de causa alguna en juício oral.

La Concordia, de Vitoria, publica en su número de ayer un notable artículo en honor al ilustre general Loma, cuyo trabajo es debido á la erudita y correcta pluma de nuestro querido amigo D. Ricardo Becerro de Bengoa.

Huelga decir que dicho artículo es tan acabado y brillante como todos los que escribe el Sr. Becerro.

La contribución industrial y de comercio

Ayer publica la *Gaceta* el Real decrete aprobando, con carácter provisional, el reglamento y tarifas de la contribución industrial formado en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.° de la ley de presupuestos de 30 de Junio último.

Las cuotas designadas á las industrias determinadas expresamente en los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo de la ley de presupuestos, se exigirán, à contar desde 1.° de Julio proximo pasado, en que con arreglo á dicha ley han sido autorizadas las modificaciones introducidas en las tarifas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del referido art. 6.°, se tendrán en cuenta al formar las matrículas para el año próximo de 1893-94, en que serán exigibles las cuotas con arreglo á dichas tarifas.

Durante el plazo de un mes, á contar desde ayer podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho. Pasado este plazo, el ministro de Hacienda, teniendo en cuenta dichas reclamaciones, y oyendo el dictamen del Consejo de Estado en pleno y con acuerdo del Consejo de ministros someterá á la aprobación de S. M. el reglamento y tarifas definitivas.

A continuación de este real decreto inserta la *Gaceta* el reglamento provisional á que el mismo hace referencia.

Según nos participa nuestro Corresponsal en León, para el domingo próximo está anunciada en aquella plaza otra corrida de novillos.

Mucha afición es la que va demostrando al arte de Lagartijo el pueblo de Guzmán el Bueno.

Interesante á los que sufren enfermedades en los ojos

(*Desconfiar de las imitaciones*)

Instituto Oftalmico.

Madrid 9 enero de 1886.

Don Adolfo Cervera Torres, doctor en Medicina y jefe de Clinica Oftalmológica, etc., etc.

Certifica: Que ha empleado con buen éxito la ***Emulsión de Scott*** en cuantos afectos oculares de causa *linfatica* ó ***escrufulosa*** se han presentado y sido necesario administrar el aceite de higado de bacalao por ser esta substancia la base de la preparación *Scott*.

Y para que conste expido la presen firmada y sellada.

El facultativo jefe de Clinica,
Dr. ADOLFO CERVERA TORRES.

Seccion festiva

EL PRESUPUESTO DE LA PAZ

Lo que estos días ocupa
al público en general
y especialmente á los hombres
que estamos menos ó más
siguiendo las peripecias
de la situación actual,
es, como saben ustedes,
lo dicho por Castelar
con referencia al llamado
presupuesto de la paz.
Es decir, á que lleguemos
casi, casi á nivelar
los gastos con los ingresos,
para que forme un total
de economías que alcancen
á un presupuesto verdad.
¿Es posible esto en España
que es un pais especial
donde las economías
las buscamos con dejar
cesantes á los pequeños
mientras los gordos están
gozando muy ricamente
de un eterno bienestar?
Yo creo que no, señores,
porque esto sería igual
que si un padre de familia
teniendo una atrocidad
de gastos, y sosteniendo
coche, piano, y demas
cosas tan solo de lujo,
se propusiera buscar
economías, dejando
de echarle al puchero sal.
Eso es andar por las ramas
del árbol que enfermo está,
y cortarle algunas hojas
teniendo en el tronco el mal.
Es limpiar la superficie
del rio, sin reparar
que en el fondo es donde se halla
lo que enturbia su cristal.
Trate de matar lo que es
gérmen de inmoralidad;
suprima bastantes puestos
de esos que pueden pasar
como de lujo en España
y que se cobran anual
cada sueldo que yo creo
es una barbaridad,
y en fin, repare en los gordos
y no quiera rebuscar
economía en aquello
pobre, pequeño y trivial.
Con esto la agricultura
mayor vida alcanzara,
y el labrador que abandona
el blanco y tranquilo hogar
buscando en la emigración
para sus hijos el pan,
al lado de su terruño
con sosiego vivirá.
No nos llevarán el oro
dejándonos por metal
esa lluvia de billetes
que un día nos ahogará,
y cortando por lo sano
veremos pronto llegar
el ansiado y verdadero
presupuesto de la paz
De otro modo no habrá calma
ni crédito nacional,
ni agricultura, ni industria,
y de fijo llegará...
qué se yo, cualquiera cosa.
¡la mar!

Clotaldo

Seccion mercantil.

PALENCIA, 29.—Los precios que han regido en el mercado de hoy, son:

Trigo de 43'50 á 44 reales las 92 libras.

Cebada de 22 á 22'50 reales fanega.

VILLARRAMIEL, 28.—Se celebró este mercado con alguna más animación que el anterior pues se presentaron 210 fanegas de cebapa pagándose de 27'50 á 28 reales la fanega; de 16 á 16'50 la de avena; de 130 á 140 la de garbanzos; de 30 á 40 la de titos y de 65 á 66 la de alubias.

Compras buenas.

Tiempo despejado y frio.

Tendencia del mercado floja.—*El Corresponsal.*

VALLADOLID, 28.—En los almacenes generales de Castilla han entrado 800 fanegas trigo que se han pagado de 45'75 á 46 reales las 94 libras.

De centeno entraron 60 fanegas á 25'50.

La entrada en el canal fué de 400 fanegas trigo, que se han pagado de 45'50 á 45'75 reales las 94 libras.—*El Corresponsal.*

RIOSECO, 28.—En el mercado que se ha celebrado en este día sólo 1000 fanegas trigo se han presentado á la venta al detall, habiéndose pagado las 94 libras á 43'50 reales.

Las ofertas se hacen á 44'25 reales las 94 libras.

Sostenida la tendencia del mercado.

Tiempo frío.—*El Corresponsal.*

Sección religiosa.

Miércoles.—San Andres apóstol.

En San Miguel da principio la Novena de la Inmaculada Concepción á las cuatro de la tarde con exposicion del Santísimo Sacramento.

En San Francisco empieza también el solemne Novenario que á la Inmaculada Concepción consagra la Asociación de Hijas de María. Todos los días á las ocho de la mañana habrá Misa y Novena; y á las cinco y media de la tarde se expondrá el Santisimo Sacramento, se rezará la Estación y el Rosario, seguirá el sermón y la Novena, terminándose con los gozos y la Reserva: los días festivos se empezara á las cinco.

En Santa Marina también se celebra el mismo Novenario: los días de trabajo á las cinco de la tarde y los festivos á las tres se expondrá el Santísimo Sacramento y habrá Rosario, Sermón, Novena, y Reserva.

Ultima hora

MADRID 29 (11'46 m.)

Los premios mayores del sorteo de la Loteria Nacional, celebrado hoy en la Corte han correspondido á los números siguientes.

13.450
24.313
21.819
17.757
21.156
15.400
8.220
21.233
2.830
5.698
21.011

***

MADRID 29 (1 t.)

En el Consejo de Ministros celebrado anoche, se acordó quedase terminada la primera legislatura el 23 del próximo Diciembre, para dar principio á la segunda el 2 de Enero.

El Gobierno francés ha sido derrotado en las Cámaras.

Carnot acepta la dimisión del Gabinete.

Crisis laboriosa.

Imp. de Alonso é Hijos,
Don Sancho 13

M.C.D.2022

ANUNCIOS PRECIOS ECONÓMICOS

SECCIÓN DE ANUNCIOS

COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS Catarros, ronqueras, etc., por crónicos que sean. Facilitando siempre la espectoracion. **TOS**

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la **Tos** con esta **Pasta pectoral**, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

MILLARES DE CAJAS que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BÁLSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, áun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de estos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y America, asi como en Francia, Italia y Portugal.

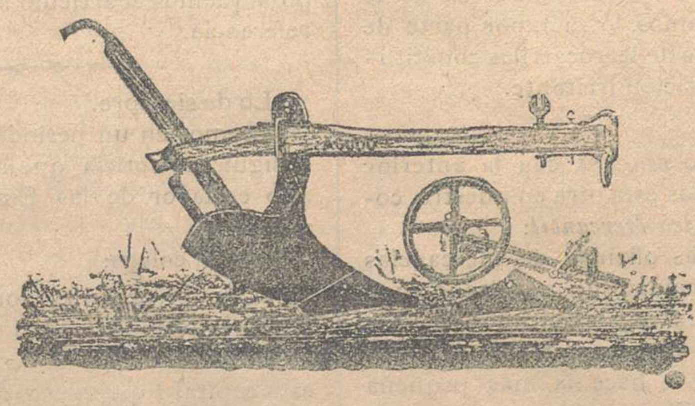

JORGE MARTÍN É HIJOS,

Constructores de Máquinas Agrícolas.

Ofrecen á sus numerosos clientes sus especiales arados, Simples, Vitis, Agudos, Económicos, La Vid y otros, que por ser de todos conocidos sus buenos resultados, no necesitan descripción alguna.

Siendo las puntas un artículo de mucho interés en la cuestión económica de los arados, por la cantidad que de ellas se gastan deben fijarse bien si dichas puntas llevan la marca *J. M. Alaejos*, que esta casa construye de un hierro especial que economiza al labrador un 25 por 100 tanto en las puntas como en las rejas, pues la dureza *de aquellas impide el desgaste de la caja de éstas*.

Nuestros arados y piezas de recambio se hallan de venta en las principales ferreterías: en Valladolid, D. Juan A. Moran é Hijos; Palencia, D. Francisco Gallego; Zamora, D. Atanasio Aguilar; Rioseco, D. Esteban Sánchez.

GRANDES REBAJAS AL POR MAYOR, NADA POR EMBALAJE

Los pedidos diríjanse á

JORGE MARTIN È HIJOS

(MEDINA DEL CAMPO).—ALAEJOS.

REDENCION Y SUSTITUCION

DEL

SERVICIO MILITAR

La que cumple siempre sus compromisos es la Empresa de que es Director D. Feliciano Salustiano, domiciliada en Madrid, calle de Toledo, núm. 59.

Representante en esta Provincia	*Depositario*
D. G. Colombres Astudillo	D. Eusebio Arroyo
Procurador	Banquero.

CONDICIONES

1.ª Por **1000 pesetas**, depositadas antes del sorteo, deja al quinto completamente libre del servicio, redimiéndolo si le toca servir en la Península ó sustituyéndole si en Ultramar, devolviéndole **250 pesetas**, si resulta excedente de cupo.

2.ª Por **150 pesetas** se le sustituye, quedando en iguales condiciones que los redimidos á metálico, si le toca servir en Ultramar.

3.ª Depositando **75 pesetas**, al que le toque servir en Ultramar, aumentará hasta 500 y por ellas se le sustituirá, quedando en iguales condiciones que los de la anterior y á beneficio de esta empresa las 75, si le toca servir en la Península ó resultara excedente de cupo.

También se encarga de sustituir, después del sorteo á los que les toque servir en Ultramar.

Advertencias importantes

Como inmejorables garantías ofrece esta Empresa no levantar los depósitos que constituyan los interesados en casa de reconocido crédito y capital, al efecto nombradas, hasta después de acreditar con documento oficial haber cumplido los compromisos contraídos y designar las personas con quienes formalizó contratos en el último reemplazo, para que por ellas se cercioren del exacto cumplimiento de las obligaciones por la misma contraídas.

Además de que esta Empresa hace las operaciones con la mayor economía posible, debe tenerse en cuenta que esto es secundario, comparado con la tranquilidad que proporciona á los contratantes la seguridad de que la misma ha de cumplir fielmente sus compromisos. Detalles y prospectos, los facilitará dicho Representante, extensos y sin interes, Calle Mayor pral., número 53, Palencia.

PASTILLAS PARA LA TOS DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Así como las pastillas Nielk son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas pastillas del Dr. Klein constituyen un remedio seguro para curár toda clase de tos, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche etcétera, etc. No contienen morfina, y por lo mismo están exentas de los inconvenientes que produce el uso de esta substancia.—Venta en las farmacias á 6 reales caja: En Palencia, Farmacia y Droguería de Fuentes Aspurz è Hijo Mayor principal, 114 y 118—Depósito por mayor Dr. Klein, Escudillers, 82, bajos, Barcelona. Depósitos: Hijos de J. Vidal y Rivas; Sociedad, Farmaceutica Española; V. Ferrer y C.ª y Urlach y C.ª

BETUN LIQUIDO

el mejor que se conoce, por su gran economía y buena conservación del calzado, al cual deja un color negro azabache.

Se vende á peseta el frasco en la Imprenta y Librería de Alonso é Hijos, D. Sancho, n.º 13.

EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO DEL DR. WINTER

Trade Mark Registered.

LOS EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO DEL DR. WINTER. Curan Rheumatismo Neuralgia, Lumbago Sciatica, Pleuresia, Dolor de Garganta, Calambre, Croup, Dolores de Espalda Pecho, Miembros, Pulmones, Estomago, Toses, Quebraduras, y todas las enfermedades de los poros, de la piel. Emplastos Perforados de fieltro rojo Americano. De venta en las Droguerias y Boticas THE WINTER'S American Scarlet Felt Porous Plaster. Wholesale: NEW YORK

Los emplastos perforados americanos de fieltro rojo del Dr. WINTER, infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema, é instantaneamente mitigan los dolores, tranquilizan los nervios fortalecen los órganos digestivos debilitado y devuelven á los enfermos la salud, sin ninguna fé y á menudo á pesar de los temores y las preocupaciones. Estos Emplastos son especialmente útiles para fortalecer los delicados músculos dorsales de las señoras en sus periodos mensuales. Todas las escuelas de Medicina los recomiendan y usan para las curas de las afecciones neurálgicas reumatismos, debilidades causadas por indiscrecciones anticipadas, esfuerzos indebidos, ó enfermedades de los riñones, pleuresias, calambres, punzadas en la espalda, dolores en el pecho que se extienden á los homoplastos y finalmente para todas las enfermedades que resultan de interrusPciones en la circulación.

Lo comerciantes, Banqueros, Sacerdotes, Estudiantes, Dependientes, Mecánicos empleados y de ambos sexos, cuyas ocupaciones les obligan á estar constantemente sentados y están expuestos á contraer dolores por falta de un ejercicio propio para sus miembros, ó cuerpos, deben recurrir á los Emplastos perforados del Dr. Winter en el momento en que sientan cualquiera sensación desagradable que afecte sus cuerpos.

ATENCION. No se deben usar otros Emplastos que los de fieltro rojo (sea bay eta encarnada) del Dr. Winter, de New-York, que son los recomendados por todos los médicos.

FABRICA DE JABÓN

EN CEVICO DE LA TORRE

DE

Don Francisco Esteras Sevilla

—

La primera en el Valle de Cerrato que elabora con esmerada perfección de toda clase de jabones para el lavado; pinta encarnada y blanca de Andujar y pinta Zaragoza, en barretas, y mora Toledo. Los pedidos se harán directamente al fabricante, vecino de aquel pueblo, y los consumidores de Palencia por conducto de D. Daniel Bravo, comisionado para los mismos, el cual vive Plaza Mayor, núm. 5.

CASA EN VENTA

La señalada con el número 22 de la calle de San Juan en esta ciudad.

Del precio y condiciones se informará en la imprenta de este periódico.

MAQUINA PARA COSER SACOS

Se vende una. En la calle de Perezucos, número 5, pral, darán razón.

GRAN BARATO

COMERCIO DE LENCERIA

DE PABLO CARBAJO

Mayor pral, 51

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de realizar las grandes existencias que acaba de recibir, hace una considerable rebaja de precios; tanto que, solo viéndolo, puede creerse.

Inmenso surtido en toda clase de lienzos, tanto en hilo, como en algodón.

Sabanas de un solo ancho, clase superior, á 4 pesetas una; las de finísimo Contray, propias para novias, que se vendían á 25 pesetas, se darán á 15.

Mantelerías de hilo adamascadas, de 6, 12 y 18 cubiertos.

Manteles sueltos, de todas clases y tamaños, desde 4 reales uno.

Toallas desde 2, y afelpadas desde 3 reales una.

Servilletas desde 18 reales docena.

Pañuelos blancos, clase muy buena, á 10 reales docena.

Gran surtido en camisetas y pantalones interiores.

Medias, calcetines y toda clase de ropa blanca para mayores y niños, á precios tan sumamente bajos, que más bien que venta, es un regalo.

Especialidad en tiras bordadas, encajes, telas para colchones y jergones, y otra infinidad de géneros que no van anotados,

M.C.D.2022